



RESOLUCIÓN RECTORAL N°0336-R-2021
Piura, 16 de marzo de 2021

VISTO

El expediente N°000541-0201-21-4 de fecha 02 de marzo de 2021, presentado por el Sr. RAUL EDUARDO MURGUIA ALEJOS servidor administrativo adscrito a la Institución Educativa de Aplicación “Carlota Ramos de Santolaya” de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 02 de marzo de 2021, el Señor Raúl Eduardo Murguía Alejos se dirige al Titular del Pliego para manifestarle que, ha sido diagnosticado con COVID-19, estando en tratamiento y en proceso de recuperación, por tal motivo es que solicita se le considere con un apoyo económico que permita solventar en parte dichos gastos;

Que, mediante Informe Social N°030-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 11 de marzo de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistenta Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que el servidor nombrado Raúl Eduardo Murguía Alejos, se encuentra delicado de salud y en aislamiento social en su domicilio al haber sido infectado por el Covid-19, habiéndose hecho atender en forma particular, indicándole el médico un TAC a los pulmones, dando como resultado “Proceso Inflamatorio de Tipo Covid-19”, comprometiéndole los pulmones en un 30%, indicándole tratamiento médico, solicitando se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos que ocasiona esta enfermedad. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez, al servidor nombrado Raúl Eduardo Murguía Alejos con la cantidad de S/. 1,000.00 soles, para que pueda afrontar con los gastos que ocasiona el resquebrajamiento de su salud a consecuencia del Covid-19, cantidad que debe de ser girada a nombre del servidor;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0801-2021-OPPTO-OCP de fecha 16 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender el apoyo económico por salud a favor del servidor nombrado Sr. Raúl Eduardo Murguía Alejos, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

CERTIFICADO:	: 2371
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL:	: 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENÉRICA DE GASTO:	: 2.5 OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO	: 2.5.3.1.1.99
MONTO:	: S/. 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°000541-0201-21-4;

Que, mediante proveído de fecha 17 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0336-R-2021
Piura, 16 de marzo de 2021

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire el monto de **Un Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, por concepto de apoyo económico por salud a nombre del servidor **SR. RAUL EDUARDO MURGUIA ALEJOS**, adscrito a la Institución Educativa de Aplicación "Carlota Ramos de Santolaya" de la Universidad Nacional de Piura, como un apoyo por parte de la Universidad Nacional de Piura, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central



ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), OCAJ, ARCHIVO (2)
14 copias /PCB

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR(e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL